



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190120080831  
Fecha: 06-06-2019

Bogotá,

Señor  
**HERNANDO ROMERO ROJAS**  
Calle 74ª 74ª 85 -Santa Maria del lago  
Celular 312 428 63 92  
Bogotá D.C

Asunto: Radicado CRA 2019-321-004839-2 de 31 de mayo de 2019.


Respetado señor Romero:

Acusamos recibido de su comunicación del asunto, por medio de la cual presentó queja en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que la petición ha sido trasladada por competencia, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que sea dicha Entidad, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales quien se pronuncie al respecto.

Cordial Saludo,

  
LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Traslado Empresa de Acueducto Y alcantarillado de Bogotá, radicado CRA 20190120081821 de 6 de junio de 2019.  
Traslado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, radicado CRA 20190120081811 de 6 de junio de 2019.

Proyectó:  Lyda Sanabria



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190120080811  
Fecha: 06-06-2019

Bogotá,

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Doctor

Milton Bayona Bonilla

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Carrera 18 No. 84-35

Teléfono: 691-3006

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Bogotá D.C

Asunto: Traslado radicado CRA 2019-321-004839-2 de 31 de mayo de 2019.

Respetado doctor Bayona:

Para su conocimiento y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la comunicación del asunto por medio de la cual el doctor Rafael Hernando Navarro Carrasco, en calidad de Defensor del Pueblo Regional de Bogotá (F.A), remite la queja presentada por el señor Hernando Romero Rojas en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá "(...) por los posibles atropellos que es víctima por parte de esta entidad (...)".

De la petición también se dio traslado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

De otra parte, le informo que se reportaron los siguientes datos de contacto: Hernando Romero Rojas – Calle 74ª 74ª 85 -Santa Maria del lago – Celular 312 428 63 92 – Bogotá D.C

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Traslado radicado Traslado radicado CRA 2019-321-004839-2 de 31 de mayo de 2019.

Copia: - Hernando Romero Rojas – Calle 74ª 74ª 85 -Santa Maria del lago – Celular 312 428 63 92 – Bogotá D.C  
- Empresa de Acueducto Y alcantarillado de Bogotá - Doctora Lady Johanna Ospina Corso (E)-Gerente  
Avenida Calle 24 37 15-Teléfono: 3447000- Bogotá D.C

Proyectó: Lyda Sanabria



Comisión  
de Regulación  
de Agua Potable y  
Saneamiento Básico



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190120080821  
Fecha: 06-06-2019

Bogotá, D.C

Señores

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**

Doctora

Lady Johanna Ospina Corso (E)

Gerente

Avenida Calle 24 37 15

Teléfono: 3447000

Bogotá D.C

Asunto: Traslado radicado CRA 2019-321-004839-2 de 31 de mayo de 2019.

Respetada doctora Ospina:

Para su conocimiento y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la comunicación del asunto por medio de la cual, el doctor Rafael Hernando Navarro Carrasco, en calidad de Defensor del Pueblo Regional de Bogotá (F.A), remite la queja realizada por el señor Hernando Romero Rojas en contra de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por los presunto atropellos que ha recibido por parte de esa empresa.

De la petición también se dio traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De otra parte, le informo que fueron reportados los siguientes datos de contacto: Hernando Romero Rojas – Calle 74ª 74ª 85 -Santa Maria del lago – Celular 312 428 63 92 – Bogotá D.C

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo Traslado radicado CRA 2019-321-004839-2 de 31 de mayo de 2019.

Copia: **Hernando Romero Rojas** – Calle 74ª 74ª 85 -Santa Maria del lago – Celular 312 428 63 92 – Bogotá D.C  
**Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios** –Doctor Milton Bayona Bonilla- **Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo Carrera 18 No. 84-35-Teléfono: 691-3006-www.superservicios.gov.co-Bogotá D.C**

Proyecto Lyda Sanabria